

Ley General de Contabilidad Gubernamental

24 de septiembre 2021



CONTENIDO



01. Obligaciones y Responsabilidades de la LGCG
02. Estructura de la información obligatoria de la LGCG
03. Temporalidad de la Integración y publicación de la información financiera
04. Sanciones.



OBJETIVO

El participante identificará las obligaciones más relevantes que impone la Ley y la Normativa aplicable a la Contabilidad Gubernamental, así como las consecuencias de su incumplimiento.



Marco Jurídico y Normativo de la Armonización Contable



Se publica: 31 de diciembre 2008

**LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL**

1. Reformas

Constitucionales para incrementar la calidad del gasto, fortalecer la transparencia y rendición de cuentas (DOF 7 mayo 2008)

2. Fortalece la transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 73 fracc. XXVIII
Materia de Contabilidad Gubernamental



Objetivo de la Ley: Es un nuevo esquema de contabilidad gubernamental, bajo estándares nacionales e internacionales, aplicable a los entes públicos en los tres órdenes de gobierno

Principios de la Ley



- 01.** Contar con una ley que armonice la contabilidad
- 02.** Homologar la presentación de la información financiera y presupuestal, para hacerla comparable
- 03.** Regular el registro del patrimonio
- 04.** Fortalecer la rendición de cuentas y transparencia de la gestión pública
- 05.** La información financiera apoye en la toma de decisiones de las finanzas públicas, en tiempo real



Estructura de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Título / Nombre	Contenido	Artículos
Título Primero Objeto y Definiciones de la Ley	Capítulo Único. Disposiciones Generales.	(Arts. 1-5)
Título Segundo De la Rectoría de la Armonización Contable	Capítulo I. Del Consejo Nacional de Armonización Contable Capítulo II. Del Secretario Técnico Capítulo III. Del Comité Consultivo Capítulo IV. Del Procedimiento para la Emisión de Disposiciones y para el Seguimiento de su Cumplimiento	(Arts. 6-10) (Art. 11) (Arts. 12-13) (Arts. 14-15)
Título Tercero De la Contabilidad Gubernamental	Capítulo I. Del Sistema de Contabilidad Gubernamental Capítulo II. Del Registro Patrimonial Capítulo III. Del Registro Contable de las Operaciones	(Arts. 16-22) (Arts. 23-32) (Arts. 33-43)

Estructura de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Título / Nombre	Contenido	Artículos
<p>Título Cuarto De la Información Financiera Gubernamental y la Cuenta Pública</p>	<p>Capítulo I. De la Información Financiera Gubernamental</p> <p>Capítulo II. Del contenido de la Cuenta Pública</p>	<p>(Arts. 44-51)</p> <p>(Arts. 52-55)</p>
<p>Título Quinto De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera</p>	<p>Capítulo I. Disposiciones Generales</p> <p>Capítulo II. De la Información Financiera relativa a la Elaboración de las Iniciativas de Ley de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos</p> <p>Capítulo III. De la Información Financiera Relativa a la Aprobación de las Leyes de Ingresos y de los Presupuestos de Egresos</p> <p>Capítulo IV. De la Información Relativa al ejercicio Presupuestario</p> <p>Capítulo V. De la información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas</p>	<p>(Arts. 56-59)</p> <p>(Art. 60-62)</p> <p>(Arts. 63-65)</p> <p>(Arts. 66-78)</p> <p>(Arts. 79-83)</p>
<p>Título Sexto De las Sanciones</p>	<p>Capítulo Único</p>	<p>(Arts. 84-86)</p>
	<p>Transitorios</p>	

Definición de Conceptos



Armonización: Reestructuración y compatibilización de los modelos contables a nivel nacional, adecuando las disposiciones jurídicas, procedimientos para el registro, información que generan los sistemas, contenido de los principales informes de rendición de cuentas.

Contabilidad Gubernamental: Técnica para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, con el fin de generar información financiera, para la toma de decisiones y apoyo en la administración de los recursos públicos.

NOMBRE DE LA CUENTA	
DEBE	HABER
+ ACTIVO	- ACTIVO
- PASIVO	+ PASIVO
- CAPITAL	+ CAPITAL



Sistema: el sistema de contabilidad gubernamental que cada ente público utiliza.

Obligatoriedad Aplicación de la Ley

1.- Poder Ejecutivo (Federal, Estatal)

2.- Poder Legislativo (Federal, Estatal)

3.- Poder Judicial (Federal, Estatal)

4.- Órganos Autónomos (Federal, Estatal)

5.- Paraestatales

6.- Municipios

7.- Paramunicipales

Obligatoriedad Aplicación de la Ley

Respetar los derechos de los **municipios con población indígena**, entre los cuales se encuentran el derecho a decidir las formas internas de convivencia política y el derecho a elegir, conforme a sus normas y, en su caso, costumbres, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno.

- **Población Menor a Cinco Mil Habitantes**
- **Población de Entre Cinco Mil a Veinticinco Mil Habitantes**



Normatividad CONAC

El Sistema Contable se basará en:



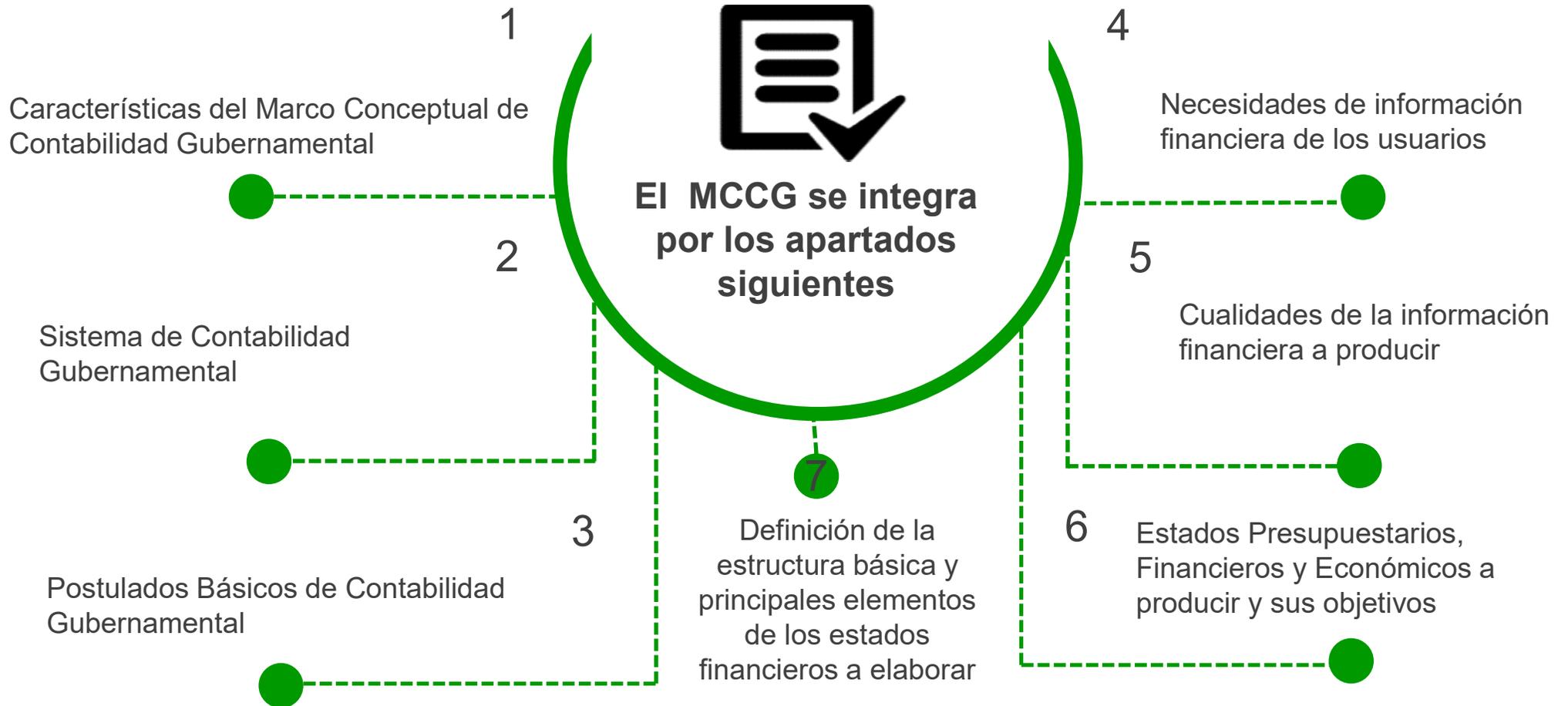
✓ Marco Conceptual

Representa los
conceptos fundamentales
de la emisión de normas

✓ Postulados Básicos

Sustenta las técnicas de
contabilidad

Marco Conceptual



Marco Conceptual



Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental



Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental



Propósitos del MCCG



Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas



Armonizar la generación y presentación de la información financiera



Postulados Básicos

01

Sustancia Económica



02

Entes Públicos



03

Existencia Permanente



04

Revelación Suficiente



05

Importancia Relativa



06

Registro e Integración Presupuestaria



07

Consolidación de la Información Financiera



08

Devengo Contable



09

Valuación



10

Dualidad Económica



11. Consistencia

Normatividad CONAC

7
5
D
O
C
U
M
E
N
T
O
S

- ✓ Manuales de Contabilidad Gubernamental.
- ✓ Clasificadores Presupuestarios.
- ✓ Relacionados con reglas para Registro Presupuestal y/o Patrimonial.
- ✓ Integración y estructura de la Cuenta Pública.
- ✓ Normas para presentación de la información relacionada con Título V de la LGCG.
- ✓ Entre otros.

www.conac.gob.mx

Rectoría de la Armonización Contable



Rectoría de la Armonización

Consejo Nacional de Armonización Contable



Es el órgano de coordinación que convalida los proyectos que el Secretario Técnico somete a su consideración.

7 Representantes de la Federación
4 Representantes de las entidades federativas
2 representantes de los municipios
Procurar invitar al Titular de la auditoría Superior de la Federación

Consejos Estatales

Asesora entes y coordina municipios

- 1 Secretario de Finanzas o equivalente
- 1 Subsecretario, experto en Armonización Contable
- 1 Titular de la Secretaría de Contraloría
- 1 Auditor Superior de la Entidad Federativa
- 1 Coordinador de Municipios
- 1 Representante de Municipios
- 1 Representante de los Poderes



Secretario Técnico

Prepara proyectos.

Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (SHCP)



Comité Consultivo

Emite opiniones.

- Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales
- Entidades Estatales de Fiscalización
- Director General del INDETEC
- FNAMECP
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos
- Auditoría Superior de la Federación
- Representantes de los Municipios



Facultades del Secretario Técnico

1	Elaborar las normas contables y de emisión de información financiera
2	Formular las disposiciones respecto de la guarda de la documentación comprobatoria
3	Actualizar las bases técnicas del sistema
4	Precisar los elementos mínimos que deben contener los manuales de contabilidad
5	Definir la forma y términos de la consolidación contable
6	Programar los estudios en materia de contabilidad gubernamental
7	Realizar consulta sobre los proyectos de normas contables ante las instituciones públicas
8	Atender respuestas de los Comités
9	Emitir opinión o resolver consultas en los asuntos vinculados con la contabilidad
10	Interpretar las normas contables y disposiciones que son objeto de su función normativa
11	Dar seguimiento a los avances en la armonización de la contabilidad de los entes públicos.
12	Elaborar el marco metodológico para llevar a cabo la integración de las finanzas públicas
13	Establecer grupos de trabajo para el mejor desempeño de sus funciones



Funciones del Comité Consultivo



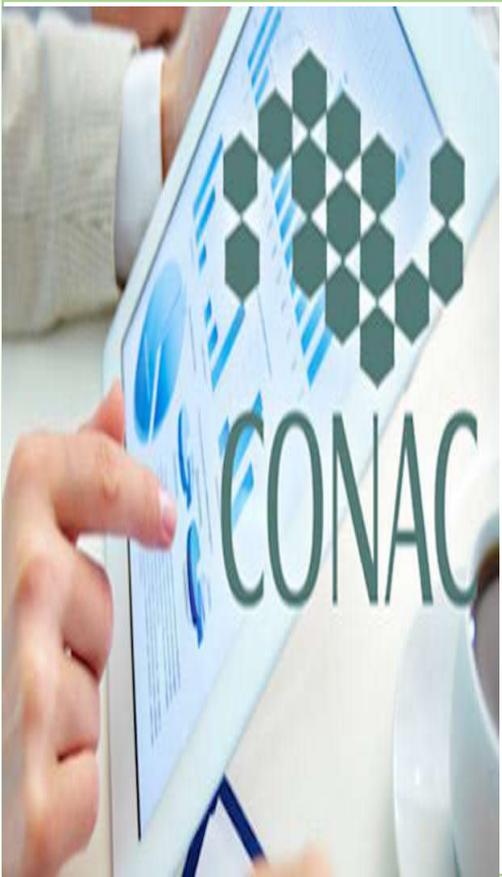
CONTENIDO



01. Obligaciones y Responsabilidades de la LGCG
02. Estructura de la información obligatoria de la LGCG
03. Temporalidad de la Integración y publicación de la información financiera
04. Sanciones.



Sistema de Contabilidad Gubernamental



Sistema de Contabilidad Gubernamental

El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.



Composición del Sistema

CONJUNTO DE:
1.- Registros,
2.- Procedimientos
3.- Criterios e informes

**Basándose en principios
Técnicos que:**



Captan, valúan, Integración, registran



Clasifican, informan e interpretan las:



transacciones, transformaciones y eventos



**Derivado de la
situación económica
que:**



Modifican la situación Patrimonial del gobierno



Así como de las finanzas públicas



CARACTERISTICAS DEL SISTEMA CONTABLE

- ✓ Reflejará principios, normas e instrumentos que establezca el Consejo.
- ✓ Reconocerá operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales.
- ✓ Integrará automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir del gasto devengado.
- ✓ Efectuará registros considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable;
- ✓ Reflejará el registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones
- ✓ Generará, **en tiempo real**, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve: toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas,
- ✓ Registrará y controlará inventarios de bienes muebles e inmuebles

TIEMPO REAL EN ESTADOS FINANCIEROS

Los **procesos administrativos** de los entes públicos son los que deben operar en **tiempo real**, es decir que deben generar transacciones presupuestarias y contables de forma automática y por única vez.

Estos procesos administrativos o subsistemas que operan en tiempo real son los que permitirán la emisión periódica (mes, trimestre, anual, etc.) de los estados financieros.

- ACUERDO por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1
- aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16
- de mayo de 2013.

Objetivos del Sistema de Contabilidad

Facilitar la toma de decisiones con información veraz, oportuna y confiable

1

8

Atender requerimientos de información de los usuarios en general sobre las finanzas públicas

Emitir, integrar y/o consolidar los estados financieros

2

7

Facilitar el reconocimiento, registro, seguimiento, evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales

Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto

3

6

Dar soporte técnico-documental a los registros financieros para su seguimiento, evaluación y fiscalización

Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo.

4

5

Permitir una efectiva transparencia en la rendición de cuentas



Documentos que Sustentan el Sistema

1

Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental

2

Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción Automática de Información Financiera;

3

Plan de Cuentas

4

Instructivos de Manejo de Cuentas

5

Modelo de Asientos para el Registro Contable

6

Guías Contabilizadoras;

7

De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal

Anexo

Matrices de Conversión

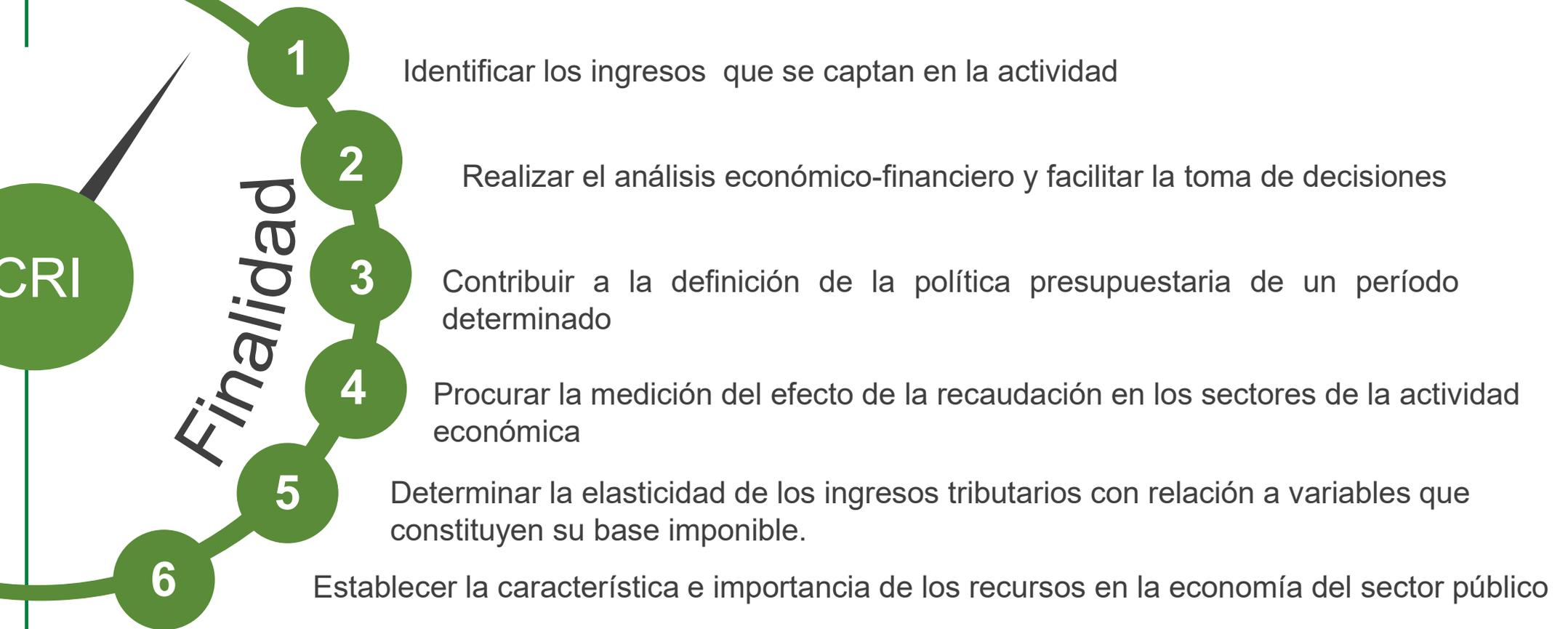


Instrumentos Presupuestales



Clasificadores por Rubro de Ingresos

identifica las características distintivas de los medios de financiamiento, agrupándolos a fin de medirlos y analizar sus efectos



Estructura de Codificación del CRI



Fuentes de Ingresos de los Entes Públicos

Administración Paraestatal

7.-Ingresos por Venta de Bienes,
Prestación de Servicios y Otros Ingresos

9.-Transferencias, Asignaciones,
Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y
Jubilaciones

Administración Centralizada

- 1.-Impuesto
- 2.-Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
- 3.-Contribuciones de Mejoras
- 4.-Derechos
- 5.-Productos
- 6.-Aprovechamientos
- 8.-Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones
- 9.-Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones
- 0.-Ingresos derivados de Financiamiento



Momentos Contables o Etapas Presupuestarias del Ingreso

ESTIMADO

Asignación presupuestaria que se aprueba anualmente en la Ley o presupuesto de Ingresos

MODIFICADO

Adecuaciones presupuestarias, incrementos y/o decrementos a la Ley de Ingresos estimada

DEVENGADO

Cuando existe jurídicamente el derecho de cobro

RECAUDADO

Cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago

Momentos Contables o Etapas Presupuestarias del Ingreso

**MUNICIPIOS CON POBLACIÓN DE ENTRE CINCO MIL A
VEINTICINCO MIL / MENOS DE CINCO MIL HABITANTES**

ESTIMADO

Asignación
presupuestaria
que se aprueba
anualmente en
la Ley de
Ingresos

MODIFICADO

Adecuaciones
presupuestarias,
incrementos y/o
decrementos a
la Ley de
Ingresos
estimada

DEVENGADO

Cuando
existe
jurídicamente
el derecho
de cobro

RECAUDADO

Cobro en
efectivo o
cualquier otro
medio de
pago

Momentos Contables o Etapas Presupuestarias del Ingreso

DEVENGADO

Cuando existe jurídicamente el derecho de cobro

RECAUDADO

Cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago

REGISTRO INDEPENDIENTE

- ❖ Ingresos pagados en parcialidades o diferido
- ❖ Resoluciones en Firme

Vinculación Presupuesto y Patrimonio

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS 8.1 Ley de Ingresos	CUENTAS CONTABLES
1 Ley de Ingresos Estimada	
Ley de Ingresos por Ejecutar 2	
3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	
Ley de Ingresos Devengada 4	Activo-Pasivo / Ingreso
5 Ley de Ingresos Recaudada	Banco / Activo-Pasivo



MATRIZ DE CONVERSIÓN DE LOS INGRESOS DEVENGADOS

CRI	Nombre del CRI	Características	Cuentas Contables			
			Cargo	Cuenta Cargo	Abono	Cuenta Abono
12	Impuesto sobre el patrimonio	Pago en termino	1.1.2.4	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	4.1.1.2	Impuestos Sobre el Patrimonio
61	Aprovechamientos de tipo corriente	Requiere apertura CRI	1.1.2.4	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	4.1.6.2	Multas
84	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	Cobro en término	2.1.9.2	Recaudación por Participar	4.2.1.4	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal

MATRIZ DE CONVERSIÓN DE LOS INGRESOS RECAUDADOS

CRI	Nombre del CRI	Características	Cuentas Contables			
			Cargo	Cuenta Cargo	Abono	Cuenta Abono
12	Impuesto sobre el patrimonio	Pago en termino	1.1.1.2	Bancos/Tesorería	1.1.2.4	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo
61	Aprovechamientos de tipo corriente	Requiere apertura CRI	1.1.1.2	Bancos/Tesorerías	1.1.2.4	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo
84	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	Cobro en término	1.1.1.2	Bancos/Tesorería	2.1.9.2	Recaudación por participar

Registro Patrimonial y Presupuestal del Ingreso

811-15
Ley de
Ingresos Estimada
(Impuesto sobre Nómina y
Asimilables)

(1)

812-15
Ley de
Ingresos por Ejecutar
(Impuesto sobre Nómina y
asimilables)

(4)

(1)

(2)

(3) R

813-15
Modificaciones a la Ley de
Ingresos Estimada
(Impuesto sobre Nómina y
asimilables)

(2)

(3)

814-15
Ley de Ingresos Devengada
(Impuesto sobre Nómina y
asimilables)

(4-1)

(4)

815-15
Ley de Ingresos Recaudada
(Impuesto sobre Nómina y asimilables)

(4-1)

4115
Impuestos sobre Nómina
y asimilables

(4a)

1124
Ingresos por
Recuperar a Corto
Plazo

(4a)

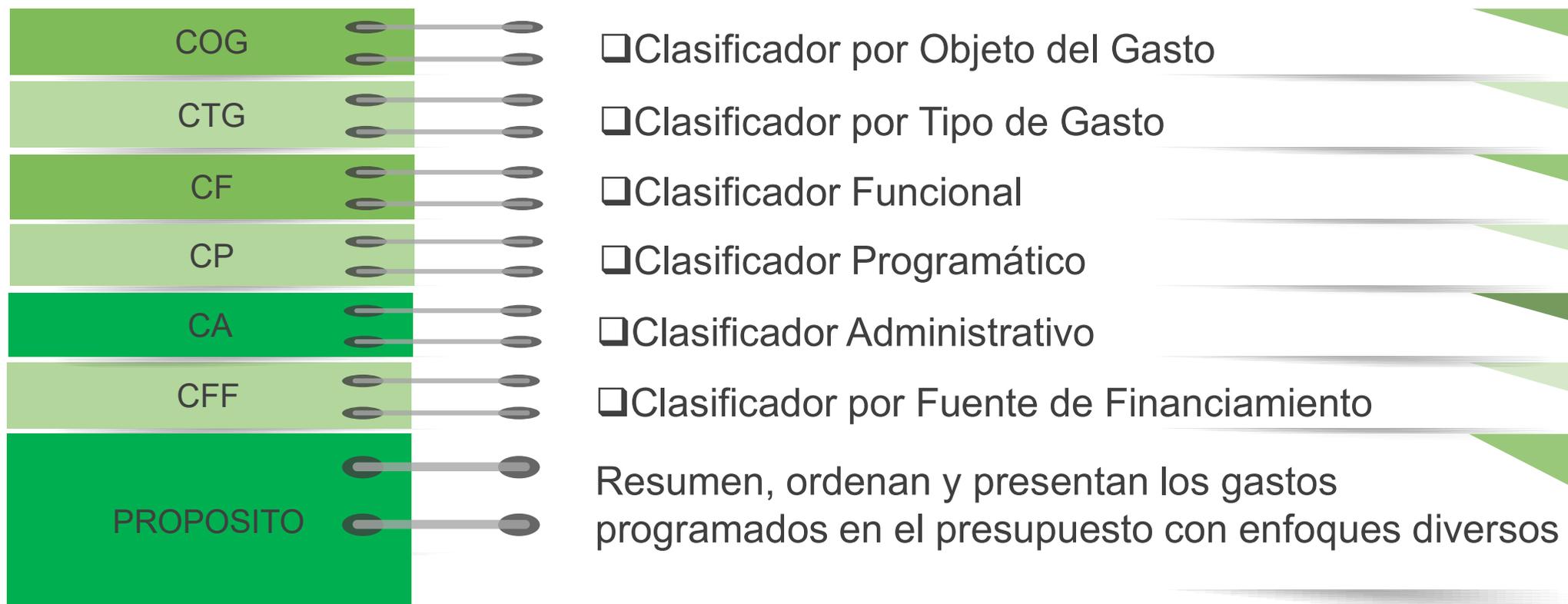
(4-1a)

1112
Bancos/Tesorería

(4-1a)

- (1) Ley de Ingresos Estimada del ingreso por concepto de Impto. s/nómina
- (2) Modificación positiva a la Ley de Ingresos Estimada
- (3) Modificación negativa a la Ley de Ingresos Estimada
- (4) Registro simultaneo devengado/recaudado.

Clasificadores Presupuestarios del Egreso



Finalidades de los Clasificadores Presupuesto

COG

- ❑ Ofrecer información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público

CTG

- ❑ Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones

CF

- ❑ Presentar una descripción que permita informar sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio

CP

- ❑ Establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios

CA

- ❑ Delimitar con precisión el Sector Público de cada orden de gobierno, universo a través del cual se podrán aplicar políticas públicas.

CFE

- ❑ Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación

¿EN QUÉ SE GASTA?

¿PARA QUÉ SE GASTA?

¿QUIÉN GASTA?

¿DE DÓNDE PROVIENEN LOS RECURSOS?

1



CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO



2



CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO



3



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL



4



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA



5



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA



6



CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO



COG

Capítulo



Concepto



Partida
Genérica



Partida
Específica

Codificación

1000

SERVICIOS PERSONALES

2000

MATERIALES Y SUMINISTROS

3000

SERVICIOS GENERALES

4000

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

5000

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

6000

INVERSION PÚBLICA

7000

INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES

8000

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

9000

DEUDA PÚBLICA

Clasificador por Tipo de Gasto



- 01.** CORRIENTE.
- 02.** CAPITAL.
- 03.** AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS.
- 04.** PENSIONES Y JUBILACIONES.
- 05.** PARTICIPACIONES

Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en:



Agrupar los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador Funcional



FINALIDAD



1.- GOBIERNO	Acciones propias de gobierno.
2.- DESARROLLO SOCIAL	Actividades relacionadas con la prestación de servicios sociales
3.- DESARROLLO ECONÓMICO	Orientadas al desarrollo económico, fomento de la producción, prestación de bienes y servicios públicos.
4.- OTRAS NO CLASIFICADAS	Pagos de compromisos inherentes a la contratación de deuda; las transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno

Clasificación Programática



Permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

CLASIFICACION PROGRAMATICA

Programas Presupuestarios

Características Generales

Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios

	Sujetos a reglas de operación	S	Definidos en el Presupuesto de Egresos y los que se incorporen en el ejercicio.
	Otros subsidios	U	Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenios.

Desempeño de las Funciones

	Prestación de Servicios Públicos	E	Actividades del sector público, que realiza en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de las siguientes finalidades: i) Funciones de gobierno. ii) Funciones de desarrollo social. iii) Funciones de desarrollo económico.
--	----------------------------------	---	--

Administrativos y de Apoyo

	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	Actividades de apoyo administrativo desarrolladas por las oficialías mayores o áreas homólogas.
--	--	---	---

Clasificación Administrativa

Tiene como propósito básico identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos.

Sector Público de cada orden de gobierno.	Primer dígito	2.0.0.0.0 SECTOR PUBLICO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
Identifica al Sector Público no Financiero y al Sector Público Financiero de cada orden de gobierno.	Segundo dígito	2.1.0.0.0 SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO
Sectores de la economía relacionados con el Sector Público.	Tercer dígito	2.1.1.0.0 GOBIERNO GENERAL ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL
Subsectores de la economía relacionados con el Sector Público.	Cuarto dígito	2.1.1.1.0 Gobierno Estatal o del Distrito Federal
Identifica y codifica a los entes públicos que forman parte de cada subsector y sector de la economía.	Quinto dígito	2.1.1.1.1 Poder Ejecutivo

Clasificador por Fuente de Financiamiento

Permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

1.-NO ETIQUETADOS

- 11.-Recursos Fiscales
- 12.-Financiamientos Internos
- 13.-Financiamientos Externos
- 14.-Ingresos Propios
- 15.-Recursos Federales
- 16.-Recursos Estatales
- 17.-Otros Recursos de Libre Disposición

2.-ETIQUETADOS

- 25.-Recursos Federales
- 26.-Recursos Estatales
- 27.-Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas

*Última reforma
DOF 20 de diciembre de 2016*

Clasificador por Fuente de Financiamiento

No Etiquetados

Recursos que provienen de Ingresos de libre disposición y financiamientos.

11 Recursos Fiscales

Contribuciones, productos, aprovechamientos, aportaciones de seguridad social, asignaciones y transferencias presupuestarias a los poderes, Órganos Autónomos y Opd's, entre otros

12 Financiamiento Interno

Obligaciones contraídas en el país, con acreedores nacionales

13 Financiamiento Externos

Obligaciones contraídas por el Poder Ejecutivo Federal con acreedores extranjeros

14 Ingresos Propios

Paraestatal y paramunicipal. Ingresos por venta de bienes y servicios, ingresos diversos y no inherentes a la operación.

15 Recursos Federales

Proviene de la Federación, destinados a los Estados y Municipios, por concepto de **participaciones e incentivos derivados de la colaboración fiscal, según corresponda**

16 Recursos Estatales

Municipios, son los que provienen del Gobierno Estatal

17 Otros de Libre Disposición

Proviene de otras fuentes no etiquetadas



Clasificador por Fuente de Financiamiento



25
Recursos
Federales



26
Recursos
Estatales



27
Otros
Transferencias
Federales
Etiquetadas

• ETIQUETADO

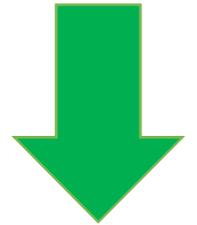
Transferencias federales etiquetadas, en el caso de los Municipios, incluyen las erogaciones que éstos realizan con recursos del estado con destino específico

Clave Presupuestaria

Estructura Económica

Estructura Programática

Estructura Administrativa



Clasificador por Objeto del Gasto

Clasificador por Tipo de Gasto

Clasificación Funcional

Clasificación Programática

Clasificación Administrativa

Clasificador por Fuente de Financiamiento

Clasificación Geográfica

3

1

3

1

5

2

3

436
Subsidios
a la
vivienda

1
Gasto
Corriente

2.2.5
Vivienda

E
Prestación
de
servicios
públicos

3.1.1.1.1
Órgano
Ejecutivo
Municipal

11
Recursos
Fiscales

039
Guadalajara

Momentos Contables o Etapas Presupuestarias del Egreso

COMPROMETIDO

Aprobación por autoridad competente para la adquisición de bienes servicios o ejecución de obras.



DEVENGADO

Recepción de conformidad de bienes, servicios y obras.



PAGADO

Cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, mediante cualquier forma de pago.



EJERCIDO

Emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente



APROBADO

Asignaciones presupuestarias anuales.



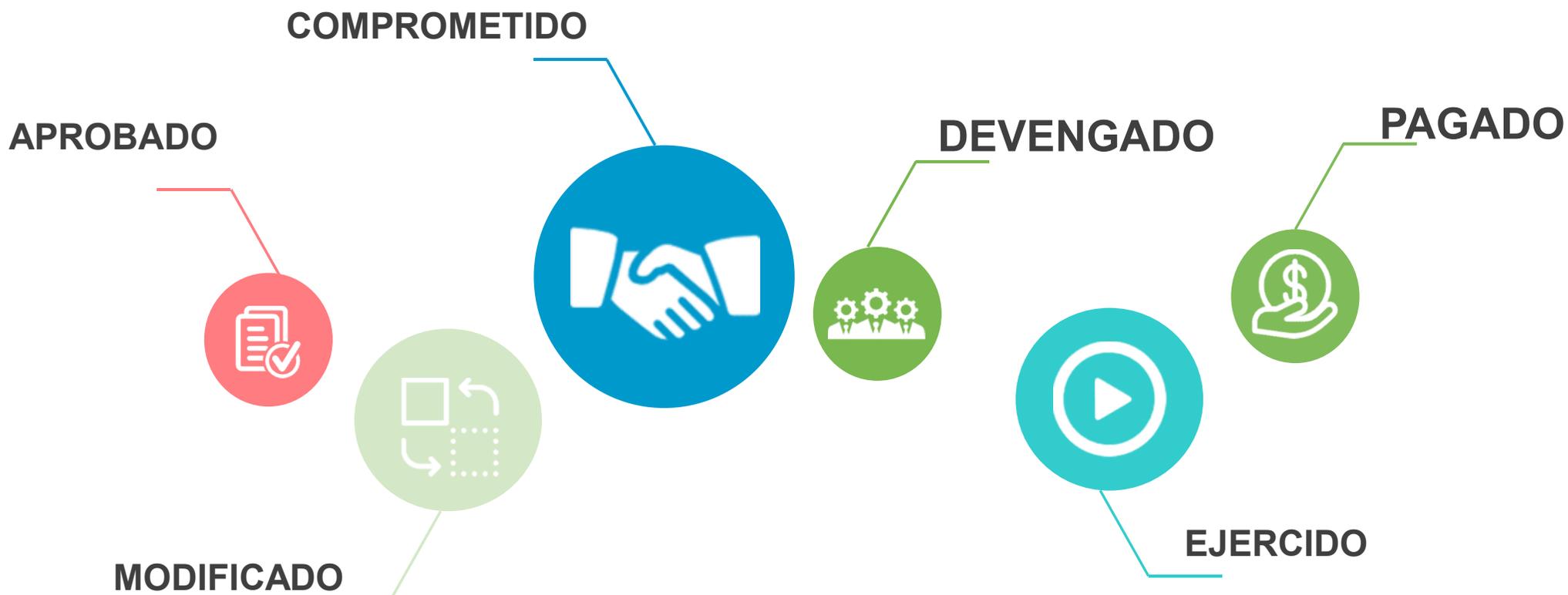
MODIFICADO

Adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.



Momentos Contables o Etapas Presupuestarias del Egreso

MUNICIPIOS CON POBLACIÓN DE ENTRE CINCO MIL A VEINTICINCO MIL



Momentos Contables o Etapas Presupuestarias del Egreso

MUNICIPIOS CON POBLACIÓN MENOS DE CINCO MIL HABITANTES



Estructura del Plan de Cuentas



Genero

Grupo

Rubro

Cuenta

Subcuenta

Vinculación Presupuesto y Patrimonio

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS 8.2 Presupuesto de Egresos	CUENTAS CONTABLES
1 Presupuesto de Egresos Aprobado	
Presupuesto de Egresos por Ejercer 2	
3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos	
Presupuesto de Egresos Comprometido 4	
5 Presupuesto de Egresos Devengado 	Activo, Gasto / Pasivo
Presupuesto de Egresos Ejercido 6	
7 Presupuesto de Egresos Pagado 	Pasivo / Banco



Matriz de Conversión de los Egresos Devengados

COG	Nombre del COG	Tipo de Gasto	Características	Cuentas Contables			
				Cargo	Cuenta Cargo	Abono	Cuenta Abono
113	Sueldos base al personal permanente	1		5.1.1.1	Remuneraciones al personal de carácter permanente	2.1.1.1	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo
234	Combustibles, Lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	1		5.1.2.3	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	2.1.1.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo

Matriz de Conversión de los Egresos Pagados

COG	Nombre del COG	Tipo de Gasto	Características	Cuentas Contables				
				Medio de pago	Cargo	Cuenta Cargo	Abono	Cuenta Abono
113	Sueldos base al personal permanente	1		Banco Moneda Nacional	2.1.1.1	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
234	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	1		Banco Moneda Nacional	2.1.1.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería

Registro Patrimonial y Presupuestal del Egreso

821-334
Presupuesto de Egresos Aprobado
(Servicios de Capacitación)

(1)

825-334
Presupuesto de Egresos Devengado
(Servicios de Capacitación)

(5)

(6)

2112
Proveedores por Pagar a Corto Plazo

(7 a)

(5 a)

822-334
Presupuesto de Egresos por Ejercer
(Servicios de Capacitación)

(1)

(4)

(2)

(3) R

826-334
Presupuesto de Egresos Ejercido
(Servicios de Capacitación)

(6)

(7)

1112
Bancos / Tesorería

(7 a)

823-334
Modificaciones al Presupuesto Egresos Aprobado
(Servicios de Capacitación)

(3)

(2)

827-334
Presupuesto de Egresos Pagado
(Servicios de Capacitación)

(7)

824-334
Presupuesto de Egresos Comprometido
(Servicios de Capacitación)

(4)

(5)

5133
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

(5 a)

- (1) Presupuesto de Egresos Aprobado
- (2) Modificación positiva al Presupuesto de Egresos
- (3) Modificación Negativa al Presupuesto de Egresos
- (4) Se firma contrato por prestación de servicios de capacitación
- (5) Se reciben de el servicios
- (6) Se ordena el pago al proveedor del servicio
- (7) Se hace la transferencia de pago al proveedor

Registro Patrimonial



Registro Patrimonial

Registrar en el activo:

- 01.** Inmuebles; excepto los arqueológicos, artísticos o históricos.
 - 02.** Mobiliario y equipo.
 - 03.** Otros bienes.
 - 04.** Obras en proceso.
 - 05.** Fideicomisos sin estructura orgánica, mandatos y contratos análogos
- Llevar a cabo el levantamiento físico del inventario y conciliar con registros contables
 - Considerar normas para el registro y valuación del patrimonio.



Obligaciones en Materia de Inventarios de Bienes

	Los Inventarios deben:
1.	Inventario físico debe coincidir con saldos de cuentas de activo y auxiliares
2.	Verificación periódica de las existencias con que cuentan los entes públicos
3.	Realizarlo por lo menos una vez al año y básicamente al cierre del ejercicio
4.	30 días para incluir en el inventario Físico, los bienes que se adquieran
5.	Publicarse a través de internet y actualizarse por lo menos cada 6 meses
6.	Servir de base para integrar al cierre del ejercicio el Libro de Inventario y balances.



Registro Contable de Incidencias de Bienes Patrimoniales

CONCEPTOS DE BAJA DE BIENES MUEBLES INMUEBLES



VENTA



**TERMINACIÓN
DE VIDA ÚTIL**



OTRAS CAUSAS:

**Los bienes no sean
localizados**

**el bien se hubiere
extraviado**

**robado, siniestrado
o indemnización**



Registro Contable de Incidencias de Bienes Patrimoniales



Conciliación Inventario vs Registros. (Bienes no localizados)

Cuenta 3.2.2 Resultado de Ejercicios Anteriores
Cuenta: Respectiva del Activo no Circulante

Perdida en Enajenación

Cuenta 5.5.9.9 Otros Gastos Varios
Cuenta: Respectiva del Activo no Circulante



Pérdida, Obsolescencia Deterioro, Extravío, Robo o Siniestro. (Bienes Inútiles)

Cuenta 5.5.1.8 Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro
Cuenta: Respectiva del Activo no Circulante



Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio

OBRAS PÚBLICAS CAPITALIZABLES

- Realizadas en **ACTIVOS** propios
- Transferibles al Activo **NO** circulante al termino de la obra

OBRA TRANSFERIBLE

- Registro en Activo **NO** circulante hasta su aprobación de entrega
- Transferencia a Gastos posterior a su entrega al ente beneficiario
- Afectación a Ejercicios Anteriores
- Hecha en favor a otro ente público



FORMAS DE GESTIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

OBRAS DE DOMINIO PÚBLICO

- Para USO de la población en general
- Transferible a **GASTOS** al termino de la obra
- Afectación a Ejercicios Anteriores

INFRAESTRUCTURA

- Bienes previstos en la “Ley General de Bienes Nacionales”
- Sean parte de un sistema o Red
- No tenga otro uso alternativo
- Se materializan por obras de ingeniería civil o en inmuebles;
- Son obtenidos a título oneroso o gratuito, o construidos por el ente público;

VALUACIÓN INICIAL

Valor Inicial



- Se registrarán todos los eventos que afecten económicamente al ente público
- Cuantificados en términos monetarios
- Costo histórico o valor económico
- Moneda nacional

Reconocimiento Inicial



- Valor que se pagó
- Equivalente en el momento de su adquisición
- Reconocimiento según la norma específica.

Valor Equivalente



- **Valor Reposición**
Activo idéntico a uno que está actualmente en uso.
- **Valor de Reemplazo**
Activo similar, pero no idéntico.
- **Valor Razonable**
 - Cotizaciones
 - Valor de mercado
 - Métodos de valuación



Bienes Inmuebles

No podrá establecerse un valor inferior al catastral



VALUACIÓN POSTERIOR

Reconocimiento Posterior

- Acuerdo a las mejores Practicas nacionales e internacionales
- A valor razonable



DEPRECIACIÓN



$$\frac{\text{COSTO DE ADQUISICION} - \text{VALOR DE DESECHO}}{\text{AÑOS DE VIDA UTIL}}$$

PÉRDIDA POR DETERIORO

La cantidad en exceso del valor neto en libros sobre su monto recuperable.



Guía de Estimación de Vida Útil

Cuenta	Concepto	Años vida útil	% de depreciación anual
1.2.4	BIENES MUEBLES		
1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de Administración		
1.2.4.1.1	Muebles de Oficina y Estantería	10	10

Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio

MONTO DE
CAPITALIZACIÓN DE
BIENES

UMA'S

70 Unidades de Medida
de Actualización

Valor

\$ 89.62

Menor a:

\$ 6,273.40

PODRÁN
REGISTRARSE
CONTABLEMENTE
COMO UN **GASTO**



Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio



BIENES ARQUEOLOGICOS Bienes muebles e inmuebles, producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio nacional, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna

7.X.1 Bienes Arqueológicos en Custodia



BIENES ARTISTICOS Bienes muebles e inmuebles que revistan valor estético relevante, los declarados como tales por la autoridad competente.

7.X.3 Bienes Artísticos en Custodia



BIENES HISTORICOS Inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX, destinados a templos y sus anexos; Los documentos y expedientes; Colecciones científicas y Técnicas; Documentos originales manuscritos relacionados con la historia de México

7.X.5 Bienes Históricas en Custodia



BIENES EN CONCESIÓN Recibidos por el ente publico mediante contrato en el cual una de las partes (concedente) entrega a otro (concesionario) un bien destinado al servicio o uso publico.

7.6.1 Bienes Bajo Contrato de Concesión



BIENES EN COMODATO Recibidos en préstamo por medio de un contrato en el cual una de las partes (comodante) entrega gratuitamente a otro (comodatario) un bien, para su uso por un determinado tiempo

7.6.3 Bienes Bajo Contrato de Comodato

1.2.4.7 Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos

La excepción que señala el art. 33 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas para el registro de los bienes en la cuenta de activo.



VALOR SIMBÓLICO

Una unidad monetaria (un peso) o valuación que determine el ente publico.



Información Financiera y Cuenta Pública



Información Contable

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Actividades
- Estado de Variación de la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Estado Analítico del Activo
- ✦ • Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos →
- ✦ • Informe de Pasivos Contingentes →
- Notas a los Estados Financieros

No aplica municipios

Artículo 46 fracción I L.G.C.G.



Información Presupuestaria

I. Estado Analítico de Ingresos:

- Clasificación Económica
- Clasificación por Fuente de Financiamiento

II. Estado Analítico de Ejercicio del Presupuesto de Egresos:

- Clasificación Administrativa;
- Clasificación Económica;
- Clasificación por Objeto del Gasto;
- Clasificación Funcional.

Artículo 46 fracción II L.G.C.G.



Información Presupuestaria

III. Endeudamiento Neto, financiamiento menos amortización, del que se derivará la clasificación por su origen en interno y externo;

IV. Intereses de la deuda, y

V. Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones.

No aplica
municipios

Artículo 46 fracción II L.G.C.G.



Información Programática

- I. Gasto por categoría programática;
- II. Programas y proyectos de inversión, y
- III. Indicadores de resultados.

**No aplica
municipios**

Artículo 46 fracción III L.G.C.G.



Contenido de la Cuenta Pública.

Los estados financieros, información presupuestaria, programática y contable, serán la base para la formulación de la cuenta pública anual.

Informes	Entidades Federativas	Municipios
Resultados Generales (Análisis Cualitativo de los Indicadores de la Postura Fiscal)	X	
Información Consolidada	X	X
Información Contable	X	X
Información Presupuestaria	X	X
Información Programática	X	
Anexos (Información Adicional)	X	X
Información Sector Paraestatal	X	X



Resultados Generales.

Nombre del Ente Público			
Indicadores de Postura Fiscal			
Del XXXX al XXXX			
Concepto	Estimado	Devengado	Pagado ³
I. Ingresos Presupuestarios (I=1+2)			
1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa ¹			
2. Ingresos del Sector Paraestatal ¹			
II. Egresos Presupuestarios (II=3+4)			
3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa ²			
4. Egresos del Sector Paraestatal ²			
III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit) (III = I - II)			

No aplica municipios



Resultados Generales.

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado ³
III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit)			
IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda			
V. Balance Primario (Superávit o Déficit) (V= III - IV)			
Concepto	Estimado	Devengado	Pagado ³
A. Financiamiento			
B. Amortización de la deuda			
C. Endeudamiento ó desendeudamiento (C = A - B)			

No aplica municipios



Información Consolidada

Entidades Federativas	Municipios
Poder Ejecutivo	Presidente Municipal
Poder Legislativo	Regidores
Poder Judicial	Síndicos
Órganos Autónomos	Organismos Desconcentrados
Sector Paraestatal	Sector Paraestatal

Estados Financieros a Consolidar

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Actividades
- Estado de Variación de la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo

Acuerdo por el que se reforma la Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable



Anexos (información Adicional)

I. Esquemas Bursátiles (art. 46 fracción IV L.G.C.G.); →

No aplica
municipios

II. Cobertura Financiera (art. 46 fracción IV L.G.C.G.); →

III. Relación de Bienes que componen su patrimonio (art. 23 L.G.C.G.);

IV. Relación de Cuentas Bancarias Productivas Especificas (art. 69 L.G.C.G.

V. Información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado, así como al reintegro. (art. 81 LGCG)

VI. Formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



Anexos (Información Adicional)

Relación de Bienes

Ente Público		
Relación de bienes que componen su patrimonio		
Cuenta Pública de XXXX		
Código	Descripción del Bien	Valor en libros



Anexos (Información Adicional)

Cuentas Bancarias Productivas Especificas

Entidad Federativa/Municipio:

Relación de cuentas bancarias productivas específicas

Periodo (anual)

Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta

Anexos (Información Adicional)

Gasto Federalizado

Entidad Federativa/Municipio

Formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros

Al período (trimestral o anual)

Programa o Fondo	Destino de los Recursos	Ejercicio		Reintegro
		DEVENGADO	PAGADO	
FORTAMUN	POBLACION BENEFICIADA			



Anexos (Información Adicional) Ley de Disciplina Financiera

- Estado de Situación Financiera Detallado;
- Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos;
- Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos;
- Balance Presupuestario;
- Estado Analítico de Ingresos Detallado;
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado;
- Informe sobre Estudios Actuariales.



Estructura de la Cuenta Pública que presenta la Entidad Federativa (por tomos)



Resultados Generales
(Información libre)
contendrá entre otros temas el análisis de los indicadores de la postura fiscal de conformidad con el artículo 53 de la LGCG

TOMO
1

Presentación por Tomos de la Entidad Federativa

Artículo 53 de la LGCG establece los requisitos mínimos que debe contener la cuenta Pública Estatal :

TOMO
2

Información Consolidada
(Información contable)
estados financieros consolidados de la Entidad Federativa.

- I.-Información Contable**
- II.-Información Presupuestaria**
- III.-Información Programática**
- IV.-Indicadores de la Postura Fiscal**



Poder Ejecutivo del Estado

(dependencias, procuraduría general de justicia del estado, órganos administrativos desconcentrados)

TOMO
3

TOMO
4

Poder Legislativo del Estado

(entidades de fiscalización superior del estado, otros entes públicos del poder legislativo)

TOMO
5

Poder Judicial del Estado

(tribunales, otros entes públicos del poder judicial)

TOMO
6

Órganos Autónomos del Estado

(los órganos que la constitución local les concedió autonomía)

TOMO
7

Sector Paraestatal

(En forma adicional a la presentación de las Cuentas Públicas se deberá integrar un Tomo sobre el Sector Paraestatal)

Información Contable

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Actividades
- Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Informe de Pasivos Contingentes
- Notas a los Estados Financieros

Información Presupuestaria

- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Información Programática

Anexos, establecidos en diferentes ordenamientos



Estructura de la Cuenta Pública que presenta el Municipio (por tomos)

Artículo 55 de la LGCG establece los requisitos mínimos que debe contener la cuenta Pública Municipal:

I.-Información Contable

II.-Información Presupuestaria



Dependencias y Organismos Desconcentrados

(Presidencia Municipal, Regidores y Síndicos, Dependencias y Organismos Desconcentrados)

TOMO
1

TOMO
2

Sector Paraestatal

(En forma adicional a la presentación de las Cuentas Públicas se deberá integrar un Tomo sobre el Sector Paraestatal)

Información Contable

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Actividades
- Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio
- Estado Analítico del Activo
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros

Información Presupuestaria

- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Anexos, establecidos en diferentes ordenamientos





Cuenta Pública Municipios con Población de Entre Cinco Mil a Veinticinco Mil Habitantes



Reforma al Acuerdo del Manual de Contabilidad para los municipios con población entre 5,000 a 25,000 habitantes.



Los Municipios sujetos al SSG lo aplicarán hasta en tanto el Consejo Estatal de Armonización Contable, le comunique al Municipio, que en lugar de aplicar dicho Sistema, deberá cumplir con las obligaciones que como ente público establece la LGCG y los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado General (SSG) para los Municipios con población de entre cinco mil a veinticinco mil habitantes.



Estados Financieros, Presupuestarios e Informes para Municipios (SSG)

1 Estado de Situación Financiera

Estado de Actividades 2

**3 Relación de Bienes Muebles e
Inmuebles**

**4 Estado Analítico de Ingresos
Presupuestales**

**Estado del Ejercicio del
Presupuesto 5**





Cuenta Pública Municipios con Población menor a Cinco Mil Habitantes



Reforma al Acuerdo del Manual de Contabilidad para los municipios con población menor de 5,000 habitantes.



Los Municipios sujetos al SSB lo aplicarán hasta en tanto el Consejo Estatal de Armonización Contable, le comunique al Municipio, deberán adoptar el SSG o bien que deberán cumplir con las obligaciones que como ente público establece la Ley y los Acuerdos del CONAC.

Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado Básico (SSB) para los Municipios con población menor de cinco mil habitantes.



Estados Presupuestarios e Informes para Municipios (SSB)

**1 Estado Analítico de Ingresos
Presupuestales**

**Estado del Ejercicio del
Presupuesto de Egresos** **2**

**3 Relación de Bienes Muebles e
Inmuebles**

Relación de Adeudos **4**



Plazos de Presentación y Conclusión de la Cuenta Pública

Plazo para la presentación

Artículo 116.-deberán presentar al Congreso del Estado la cuenta pública respectiva, a más tardar el **30 de abril del año siguiente**, quien a su vez la remitirá a la Auditoría Superior para su fiscalización.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Publicación

Las cuentas públicas deberán ser publicadas para consulta de la población en general y deberán estar disponibles en sus respectivas páginas de internet, desde el momento en que son presentadas para su fiscalización.

Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas DOF 30-DICIEMBRE-2013, *Última* reforma publicada DOF 29-02-2016



CONTENIDO



01. Obligaciones y Responsabilidades de la LGCG
02. Estructura de la información obligatoria de la LGCG
03. Temporalidad de la Integración y publicación de la información financiera
04. Sanciones.



Transparencia y Difusión de la información Financiera



Difusión de la Información (publicación web)

- ❑ Trimestralmente, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, los informes presupuestarios y contables.
- ❑ Permanecer disponible en Internet, la información correspondiente de los últimos seis ejercicios fiscales.
- ❑ Los entes públicos deberán publicar a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.
- ❑ Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.
- ❑ La información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado, así como respecto al reintegro de los recursos federales no devengados por las entidades federativas y municipios, para efectos de los informes trimestrales

Transparencia (Título V LGCG)

		ENTES OBLIGADOS				
		ESTADOS	MUNICIPIOS O ALCALDÍAS CDMX	AUTONOMOS	OPD'S	TODOS
	INFORMACIÓN ANUAL					
1	Iniciativa de la Ley de Ingresos. (Art. 61 fracción I)	✓	✓			
2	Proyecto del Presupuesto de Egresos. (Art. 61 fracción II)	✓	✓			
3	Difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos (PRESUPUESTO CIUDADANO) (Art. 62)	✓	✓			
4	Estructura del Calendario de Ingresos base mensual. (Art. 66)	✓	✓			
5	Estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual. (Art. 66)	✓	✓			
6	Cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública para recursos federales transferidos. (Art. 69)	✓	✓			
7	Programa anual de la evaluaciones. (Art. 79)	✓	✓			
8	Resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas. (Art. 79) 30 días posteriores a la conclusión de las mismas.	✓	✓			
9	Ejercicio y destino del gasto federalizado y su reintegro (Art. 81)	✓	✓			
10	Relación de Bienes que Componen el Patrimonio (Art. 27)	✓	✓	✓	✓	✓

Transparencia (Título V LGCG)

INFORMACIÓN TRIMESTRAL		ENTES OBLIGADOS				
		ESTADOS	MUNICIPIOS O ALCALDÍAS CDMX	AUTONOMOS	OPD'S	TODOS
1	Montos pagados por ayudas y subsidios. (Art. 67)	✓	✓	✓	✓	✓
2	Ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros (TESOFE). (Art. 81)	✓	✓			
3	Obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales. (Art. 78)	✓	✓			
4	Recursos federales por orden de gobierno (CONCURRENTE). (Art. 68)	✓	✓			
5	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y los formatos de presentación (FAETA). (Art. 73)	✓				
6	Aportaciones federales en materia de salud y los formatos de presentación (FASSA). (Art. 74)	✓				
7	Estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública. (Art. 77)	✓				
8	Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTAMUN). (Art. 76)	✓	✓			
9	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. (FAIS) (Art. 75)	✓	✓			

CONTENIDO



01. Obligaciones y Responsabilidades de la LGCG
02. Estructura de la información obligatoria de la LGCG
03. Temporalidad de la Integración y publicación de la información financiera
04. Sanciones.



Sanciones

Se sancionará administrativamente a los servidores públicos en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas.

I. Omitan realizar los registros de la contabilidad, así como la difusión de la información financiera.

II. Cuando de manera dolosa:

- a) Omitan o alteren los documentos o registros que integran la contabilidad.
- b) Incumplan con la obligación de difundir la información financiera.

III. No realizar los registros presupuestarios y contables en la forma, términos de esta Ley.

IV. Cuando por razón de la naturaleza de sus funciones tengan conocimiento de la alteración o falsedad de la documentación o de la información que tenga como consecuencia daños a la hacienda pública o al patrimonio de cualquier ente público y, estando dentro de sus atribuciones, no lo eviten o no lo hagan del conocimiento a su superior jerárquico o autoridad competente, y

V. No tener o no conservar, la documentación comprobatoria del patrimonio, así como de los ingresos y egresos de los entes públicos.

Sanciones

Se impondrá una pena de 2 a 7 años de prisión, y multa de mil a quinientos mil días de UMA's, a quien causando un daño a la hacienda pública o al patrimonio del ente público correspondiente, incurra en las conductas previstas en las fracciones II y IV.



DOF 27 de Enero del 2016. "Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo". Tercer Transitorio. Mención de Salario Mínimo se entenderá referida a Unidad de Medida de Actualización (UMA).





¡Gracias!

